

Versión Pública

UT-SIP-104-2025

Fecha de clasificación: 27 de febrero del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/08/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/104/2025

Folio: 8605276250000002

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de noviembre de 2025

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 04 del presente mes y del presente año, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 8605276250000002 por la cual solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

“Solicito información pública relativa a los resultados de las elecciones para presidente municipal en Victoria, Tamaulipas, en el año 2024, incluyendo:

**** Número de votos obtenidos por cada partido político y candidato.***

**** Porcentaje de participación ciudadana.***

**** Resultados oficiales de la elección.***

Asimismo, solicito información sobre el recuento de votos realizado en dicha elección, incluyendo:

**** Las cifras del recuento de votos.***

**** Fecha y detalles del proceso de recuento.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/310/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral del Tamaulipas, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/624/2025, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que la información relativa al número de votos obtenidos por partido político, candidatura, porcentaje de participación ciudadana y resultados de la elección, se adjunta al presente en formato editable Excel.

Ahora bien, por cuanto hace a la información del recuento de votos de la elección de Ayuntamiento del municipio de Victoria para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se llevó a cabo el recuento total, por resultar procedente en términos de lo establecido en el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Al respecto, se puede consultar la documentación generada por el Consejo Municipal Victoria, con motivo del cómputo de la elección, en los enlaces siguientes:

- ***Sesión Extraordinaria No. 15 de fecha 4 de junio de 2024***

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/SesionesDetalle.aspx?pe=13&cat=80&ts=2&an=2024&f=2024-06-04>

- ***Sesión Extraordinario No. 16 de fecha 5 de junio de 2024***

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/SesionesDetalle.aspx?pe=13&cat=80&ts=2&an=2024&f=2024-06-05>

• Sesión Extraordinario No. 16 de fecha 5 de junio de 2024

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/SesionesDetalle.aspx?pe=13&cat=80&ts=2&an=2024&f=2024-06-05>".

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por el titular ejecutivo, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 15, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

"(...) La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. (...)".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 120, manifiesta que:

Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ..."

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexo en formato excel/ a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

Oficio No. **UT/310/2025**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre 2025

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, recibida y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
04/11/2025	UT/SIP/104/2025	860527625000002

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo

Revisó y Validó	NMDLR	
Elaboró	YBCW	

OFICIO No. DEOLE/624/2025

ASUNTO: Respuesta a los oficios UT/310/2025 y
UT/311/2025

Cd. Victoria, Tam., a 06 de noviembre de 2025

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Presente.

En atención a sus oficios UT/310/2025 y UT/311/2025 de fecha 05 del mes y año en curso, mediante los cuales remite las solicitudes de información realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 860527628000002 y 8605275000003 solicitando lo siguiente:

"Solicito información pública relativa a los resultados de las elecciones para presidente municipal en Victoria, Tamaulipas, en el año 2024, incluyendo:

- **Número de votos obtenidos por cada partido político y candidato.**
- **Porcentaje de participación ciudadana.**
- **Resultados oficiales de la elección.**

Asimismo, solicito información sobre el recuento de votos realizado de dicha elección, incluyendo:

- **Las cifras del recuento de votos.**
- **Fecha y detalles."**

Al respecto, me permito informar que la información relativa al número de votos obtenidos por partido político, candidatura, porcentaje de participación ciudadana y resultados de la elección, han sido remitidos en formato editable Excel, al correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Ahora bien, por cuanto hace a la información del recuento de votos de la elección de Ayuntamiento del municipio de Victoria para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se llevó a cabo el recuento total, por resultar procedente en términos de lo establecido en el artículo 292 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Al respecto, se puede consultar la documentación generada por el Consejo Municipal Victoria, con motivo del cómputo de la elección, en los enlaces siguientes:

Validó	CAVR
Revisó	AMR
Elaboró	

RECEBIDO
Berónica
06 NOV 2025
11:00 HS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**

- Sesión Extraordinaria No. 15 de fecha 4 de junio de 2024

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/SesionesDetalle.aspx?pe=13&cat=80&ts=2&an=2024&f=2024-06-04>

- Sesión Extraordinario No. 16 de fecha 5 de junio de 2024

<https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/SesionesDetalle.aspx?pe=13&cat=80&ts=2&an=2024&f=2024-06-05>

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 89, fracción VII del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y
Logística Electoral



c.c.p.-Archivo.

Validó	CAVR
Revisó	AHR
Elaboró	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."